



Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional



Heuerdo de Consejo Regional Nº 046-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Marzo del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Marzo del 2019, la Convocatoria N° 003-2019-SO-GRA-CR/CD de fecha 01 de Marzo del 2019, visto y debatido el PEDIDO formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Huarmey Carlos Heraclides Pajuelo Camones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Huarmey Carlos Heraclides Pajuelo Camones, en la ESTACIÓN PEDIDOS conforme establece el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO: Declarar de Necesidad Preferente la Creación del Corredor Turístico de las Playas en las Costas de las Provincias de Huarmey, Casma y Santa, para impulsar la Promoción de la Inversión para dinamizar las Economías Locales y Regionales, con excepción de los lugares que ya se encuentren concesionados; con la finalidad de impulsar la promoción de la inversión que permita dinamizar la economía regional, a su vez la mejora sustancial en la calidad de vida de las poblaciones beneficiadas con las actividades del proyecto;

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash emitir **ACUERDOS REGIONALES**, tal como lo prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: *"Los Acuerdos del*



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 07 de Marzo de 2019, en la Estación ORDEN DEL DÍA, el Consejero Delegado da cuenta del pedido formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Huarmey Carlos Heraclides Pajuelo Camones, produciéndose acto seguido una serie de delibreciones; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, siendo APROBADA por UNANIMIDAD;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de NECESIDAD PREFERENTE la Creación del Corredor Turístico de Playas en las Costas de las Provincias de Huarmey, Casma y Santa, con excepción de los lugares que ya se encuentren concesionados; con la finalidad de impulsar la Promoción de la Inversión que permita dinamizar la economía regional como las economías locales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

> ge Antonio Noriega Cortez Consejeno delegado